



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Lili Jhoana Giraldo Quintero
Radicado	05 055 40 89 001 2023 00018 00
Interlocutorio	051
Asunto	Accede a solicitud de notificación electrónica

De acuerdo al memorial aportado por el apoderado de la parte actora, éste indica que obtuvo la dirección de correo electrónico por parte de la demandada, al haberles enviado un derecho de petición y que allí incluyó tal dirección, librasinlimiteoficial@gmail.com, por lo cual solicita, que se tengan en cuenta las notificaciones realizadas a la pasiva dentro del proceso de la referencia y solicita se contabilicen los respectivos términos a fin de que se tenga por notificado a la parte demandada y se proceda a dictar sentencia y/o auto que decrete seguir con la ejecución.

Conforme lo manifestado por el doctor José Iván Suárez Escamilla, se tendrá en cuenta la dirección de notificación electrónica aportada y luego de la ejecutoria del presente auto, se verificará la solicitud presentada de notificación personal realizada.

Sin más consideraciones, **EI JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

Tener en cuenta la dirección de notificación electrónica aportada y luego de la ejecutoria del presente auto, se verificará la solicitud presentada de notificación personal realizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°007, fijado el día 27 de febrero de 2024, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria